

Acuerdo 040 – AA-DE-48 Habilidad para participar en el proceso electoral v1 – Acta No. 014 del 30 de noviembre del 2024

ACUERDO No. 040
(30 de noviembre del 2024)

POR EL CUAL SE INFORMA A LOS ASOCIADOS LA FECHA LÍMITE PARA ESTAR AL DÍA POR TODO CONCEPTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL DE DELEGADOS DEL AÑO 2025.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que los literales d y e del artículo 28 del estatuto, establecen los derechos de los asociados de elegir y ser elegido para los cuadros de administración y control; y participar y votar en las asambleas generales de delegados de la cooperativa.
- Que de conformidad con el artículo 99 del Estatuto en su párrafo único, los Asociados hábiles para elegir sus delegados, serán los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos internos, con corte al cierre del ejercicio contable del año anterior y para los asociados que tienen sus descuentos por nómina y su descargo se haga al sistema contable de la Cooperativa durante el mes de enero del año siguiente.
- Que es función del Consejo de Administración convocar y reglamentar el proceso de elección de delegados a la Asamblea General de Asociados, por tal motivo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Informar a todos los asociados de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE que en el año 2025 se convocará a la XLVII Asamblea General Ordinaria de Delegados y que, para tal fin, se fija fecha de corte al cierre del ejercicio contable del año 2024 como plazo máximo para estar al día por todo concepto y ser asociado hábil para poder participar en el proceso electoral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto.

PARÁGRAFO: Podrán también participar en el Proceso Electoral, todos aquellos asociados que tienen sus descuentos por nómina y su aplicación se haga al sistema contable de la Cooperativa durante el mes de enero del año 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 040 – AA-DE-48 Habilidad para participar en el proceso electoral v1 – Acta No. 014 del 30 de noviembre del 2024

ARTÍCULO 2. Zonas Electorales: La zona electoral de un asociado se determinará de acuerdo con la oficina a la que pertenece y el municipio de residencia registrado en la base de datos de Coonfie con corte al cierre del ejercicio contable del año 2024.

Si la ciudad o municipio donde reside el asociado no es zona electoral, quedará registrado como zona la oficina a la pertenece.

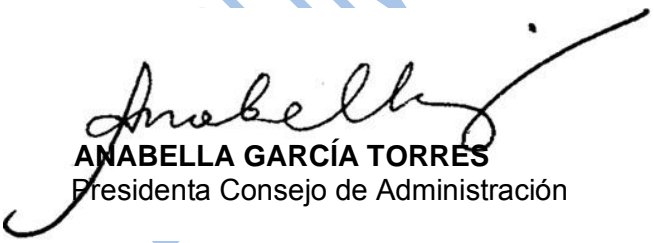
Para las oficinas de Gigante, Florencia, Neiva Norte, Popayán, Neiva Unicentro, Bogotá y Mocoa, independientemente del lugar de residencia, su zona electoral será la misma oficina a la que pertenecen y no les aplica traslado de zona en el proceso electoral de 2025.

Para que un asociado cambie a una zona electoral diferente a la oficina que pertenece actualmente, deberá solicitar traslado de oficina hasta el 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3: Este Acuerdo será publicado en la página web de la cooperativa, en los medios de comunicación escritos regionales y en las redes sociales oficiales de la empresa.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración del día 30 de noviembre de 2024, según acta No. 014. Rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCÍA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria Consejo de Administración